



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Página 1

Sincelejo, cinco (5) de diciembre de dos mil catorce (2014)

Naturaleza del asunto : Acción de Tutela
Radicación : Proceso No. 70001-33-33-007-2014-00237-00
Demandante : Antonio Segundo Álvarez Salgado
Demandado : Administradora Colombiana de Pensiones
"COLPENSIONES".

1. ANTECEDENTES

La parte actora presenta impugnación contra el fallo de tutela de fecha diez (10) de noviembre de 2014.

2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que la impugnación interpuesta por la parte actora contra el fallo de tutela del 10 de noviembre de 2014, fue presentada y sustentada oportunamente la misma será concedida, de conformidad con el inciso 1º del artículo 31 del decreto 2591 de 1991.

Se precisa que si bien el oficio mediante el cual se notificó la sentencia de la acción de tutela fue recibido por el actor el día veinte (20) de noviembre, los términos para impugnar la decisión empezaron a correr el día primero (1) de diciembre, con ocasión del cese de actividades por el paro judicial desde el día seis (6) de noviembre hasta el día veintiocho (28) de noviembre, por tal razón se tiene como presentado oportunamente el recurso de impugnación elevado por el actor.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se RESUELVE:

PRIMERO: Conceder la impugnación presentada por la parte actuara, contra el fallo de tutela de fecha 10 de noviembre de 2014.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia envíese el expediente a la oficina de apoyo Judicial para su correspondiente reparto entre los magistrados que integran el Tribunal Administrativo de Sucre.

TERCERO: Háganse las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

LORENA MARGARITA ÁLVAREZ FONSECA
Juez